

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIII

PANAMÁ, 15 DE AGOSTO DE 1916

NÚMERO 2398

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Calle 14 Oeste No. 81.

Secretario de Relaciones Exteriores.

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11. No.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a. No.

Secretario de Instrucción Pública.

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 7a. No. 18.

Subsecretario de Fomento encargado del Despacho.

LADISLAW SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3a. No. 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Héctor Valdés.**REGLAMENTO**

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrà Consejo de Gabinete los martes y viernes de 10 a. m. a 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 2 a 4 p. m., no pudiendo durar la entrevista más de cinco minutos para cada persona con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono y por escrito.

El Secretario del Presidente.

Enrique A. Jiménez.**AVISO**

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00

Por seis meses 3.00

Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.**AVISO**

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Héctor Valdés.**LEYES DE 1912 Y 1913**

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.**AVISO OFICIAL**

De orden del Secretario de Instrucción Pública se recuerda a las personas que tengan o puedan tener asuntos con la Secretaría que deban ser ventilados por escrito, la obligación que les impone el inciso primero del artículo 3o. de la Ley 79 de 1904 de usar papel sellado, pues los memoriales, escritos y solicitudes que se reciban en papel común no serán tomados en consideración.

Panamá, 18 de Febrero de 1916.

El Subsecretario del Despacho.

Jeptia B. Duncan.**CONTENIDO.****PODER EJECUTIVO NACIONAL****SECRETARÍA DE FOMENTO**

Páginas

Decreto número 25 de 1916, de 15 de Agosto, por el cual se hace un nombramiento. 6255

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 25, de 9 de Agosto de 1916, por la cual se concede una licencia. 6255

Resolución número 26, de 15 de Agosto de 1916, por la cual se concede una licencia. 6255

Resolución número 27, de 15 de Agosto de 1916, por la cual se concede una licencia. 6255

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 88, de 14 de Agosto de 1916, por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitado por el señor E. S. Humber. 6256

Resolución número 89, de 14 de Agosto de 1916, por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitado por el señor E. S. Humber. 6256

Certificado número 216 de registro de marca de fábrica. 6256

Certificado número 217 de registro de marca de fábrica. 6256

TRIBUNAL DE CUENTAS**SEGUNDA PLAZA**

Auto número 3 de 1916, de 19 de Junio, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas del señor Rodolfo Chiari, Gerente que fué del Banco Nacional en el período comprendido de Marzo de 1911 a Diciembre 31 de 1913. 6256

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Estados de Caja de la Tesorería General de la República, correspondientes a los días 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27 y 28 de Junio de 1916. 6257

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**Juzgado 29 del Circuito**

Relación de los negocios criminales que cursaron en el Juzgado Segundo del Circuito, durante el mes de Octubre de 1915. 6257

Avisos oficiales. 6258

PODER EJECUTIVO NACIONAL**Secretaría de Fomento**

DECRETO NÚMERO 25 DE 1916

(de 15 de Agosto)

por el cual se hace un nombramiento

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor Roberto Royo, Jefe de la Sec.

ción Segunda de la Secretaría de Fomento, a partir del día de mañana y mientras dure la licencia de sesenta días que se le concedió al titular señor Fabricio A. Arosemena.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho.

L. Sosa.**RESOLUCION NUMERO 26**

por la cual se concede una licencia República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 26.—Panamá, Agosto 9 de 1916.

RESUELTO:

Concedese al señor Rogelio E. Párraga, la licencia de sesenta días renunciabiles que solicita, para separarse del puesto que desempeña de Oficina Primera de la Sección Segunda de la Secretaría de Fomento, a partir del día de mañana.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho.

L. Sosa.**RESOLUCION NUMERO 28**

por la cual se concede una licencia República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 28.—Panamá, Agosto 15 de 1916.

RESUELTO:

Concedese al señor Fabricio A. Arosemena, la licencia de sesenta días renunciabiles que solicita, para separarse del puesto de Jefe de la Sección Segunda de la Secretaría de Fomento, a partir del día 16 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

L. Sosa.**RESOLUCION NUMERO 27**

por la cual se concede una licencia República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 27.—Panamá, Agosto 15 de 1916.

RESUELTO:

Concedese al señor Ramón Molina la licencia de sesenta días renunciabiles que solicita, para separarse del puesto de Portero de la Dirección General de Estadística, a partir del día de hoy.

Comunicados y publicaciones

BELISARIO PORRAS

El Subsecretario de Fomento en
cargado del Despacho.

L. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 88

por la cual se ordena hacer el regis-
tro de marca de fábrica solicitada
por el señor E. S. Humber.

República de Panamá.—Poder Ejecu-
tivo Nacional.—Secretaría de Fo-
mento.—Sección Segunda.—Ramo
de Patentes y Marcas.—Resolución
número 88.—Panamá, 14 de Agosto
de 1916.

El señor E. S. Humber, con poder
conferido al efecto por la Corporación
Comercial titulada: "BRITISH AME-
RICAN TOBACCO COMPANY LIMITED"
de Westminster House, 7 Milbank,
Londres, S. W. Inglaterra, en
escrito de fecha 7 de Abril del cor-
riente año, ocurrió al Poder Ejecu-
tivo en solicitud de la inscripción y
registro de la marca de fábrica nú-
mero 347435, de sus poderdantes,
marca con la cual los dueños ampa-
ran y protegen en el comercio taba-
cos en todas sus formas de fabri-
cación de los solicitantes.

La marca consiste en una etiqueta
que lleva en la parte superior la pa-
labra distintiva "FATINA", bajo la
cual se halla la cabeza de una mu-
jer, usando un velo. A un lado de
la cabeza hay una pequeña cruz de
malta y en el otro una estrella y la
Luna en creciente.

Teniendo en cuenta:

Que esta marca según comprobantes
ha sido debidamente registrada
en el país de su origen; que han sido
depositados en la Secretaría cuatro
marbetes de la marca y un clisé de
la misma; que los interesados, por
medio de su representante en esta
ciudad, han pagado los derechos fis-
cales, tanto de la inserción de la
solicitud en el periódico oficial, co-
mo los de registro de la marca y
por último que la primera publica-
ción de dicha solicitud aparece en la
Gaceta Oficial del día 13 de Mayo
de 1916, distinguida con el número
2319, fecha desde la cual han trans-
currido más de —90— días, sin que se
haya presentado oposición alguna de
la citada marca.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad
de los interesados y dejando a salvo
los derechos de terceros, la marca
de fábrica de que se trata, la cual
sólo podrá ser usada en el territorio
de la República de Panamá, por la
Corporación titulada: "BRITISH
AMERICAN TOBACCO COMPANY,
LIMITED", de Westminster House,
7 Milbank, Londres, S. W. Inglate-
rra.

Expidase el correspondiente Cer-
tificado, archívese el expediente res-
pectivo, regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Subsecretario de Fomento, en
cargado del Despacho.

L. Sosa.

Panamá, 14 de Agosto de 1916.

En esta misma fecha y bajo el nú-
mero 216 expédi el Certificado a que
se refiere esta providencia.

El Jefe de la Sección Segunda.

Fabrice A. Arosemena.

RESOLUCION NUMERO 89

por la cual se ordena hacer el regis-
tro de marca de fábrica solicitada
por el señor E. S. Humber.

República de Panamá.—Poder Ejecu-
tivo Nacional.—Secretaría de Fo-
mento.—Sección Segunda.—Ramo
de Patentes y Marcas.—Resolución
número 89.—Panamá, 14 de Agosto
de 1916.

Con fecha 7 de Abril del corriente
año y en memorial en debida forma,
recurrió al Poder Ejecutivo el señor
E. S. Humber, en solicitud del regis-
tro de la marca de fábrica núme-
ro 347435, de propiedad de la Cor-
poración titulada: "BRITISH AME-
RICAN TOBACCO COMPANY, LIM-
ITED", de 7 Westminster House, Mil-
bank, Londres, S. W. Inglaterra, pa-
ra lo cual acompañó el Poder espe-
cial conferido al respecto.

La marca consiste en un rótulo
oblongo teniendo decoradas las or-
llas de la parte superior e inferior.
Al lado izquierdo del rótulo está ca-
prichosamente dibujada la palabra
distintiva: "TUXEDO" con un glíon
debajo de dicha palabra; inmediata-
mente debajo de dicho glíon hay una
representación de una pipa de fumar
y dos cigarrillos liados por medio de
una cinta. Al lado derecho del ró-
tulo está la palabra: "TUXEDO", co-
rrespondiente a la del lado izquierdo
también con un glíon y al inferior de
este hay una tablilla circular en la
cual está representado un hombre
vestido de estilo, sentado en una mesa
fumando una pipa. En el centro de
la etiqueta se halla un pequeño en-
trepaño. Esta marca sirve para am-
parar y proteger en el comercio ta-
baco en todas sus formas de fabri-
cación de los solicitantes.

Teniendo en cuenta:

Que la solicitud ha sido presenta-
da en la forma prevenida por la ley,
es decir: con los comprobantes de ha-
ber sido satisfechos los derechos fis-
cales tanto de la inserción de la so-
licitud en la Gaceta Oficial, como de
registro de la marca; que la marca
ha sido debidamente registrada en el
país de su origen; que en la Secreta-
ría de Fomento quedan depositados
cuatro marbetes de la marca y un
clisé de la misma y por último que
la primera publicación de la solici-
tud figura en el número 2319 de la
Gaceta Oficial, correspondiente al día
13 de Mayo de 1916, fecha desde la
cual han transcurrido más de —90—
días sin que se haya presenta-
do oposición alguna en contrario.

Se resuelve:

Registrar, bajo la responsabilidad
de los interesados y dejando a salvo
los derechos de terceros, la marca
de fábrica de que se trata, la cual
sólo podrá ser usada en el territorio
de la República de Panamá, por la Cor-
poración denominada: "BRITISH
AMERICAN TOBACCO COMPANY
LIMITED", de Westminster House,
7 Milbank, Londres, S. W. Inglate-
rra.

Regístrese, publíquese, expídase el
Certificado respectivo y archívese el
correspondiente expediente.

BELISARIO PORRAS

El Subsecretario de Fomento, en
cargado del Despacho.

L. Sosa.

Panamá, 14 de Agosto de 1916.

En esta misma fecha y bajo el nú-
mero 217 expédi el Certificado a que
se refiere esta providencia.

El Jefe de la Sección Segunda.

Fabrice A. Arosemena.

CERTIFICADO NUMERO 216

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 14 de Agosto de
1916. Caduca: 14 de Agosto de
1926.

BELISARIO PORRAS

Presidente Constitucional de la Re-
pública de Panamá.

Hace saber:

Que mediante el cumplimiento de
las formalidades legales sobre la ma-
teria, bajo la responsabilidad de los
interesados, y dejando a salvo derechos
de tercero, ha sido registrada en la
oficina respectiva, en virtud de la Re-
solución número 88 de esta misma
fecha, una marca de fábrica de la
Corporación: "BRITISH AMERICAN
TOBACCO COMPANY, LIMITED", de
Westminster House, 7 Milbank,
Londres, S. W. Inglaterra, para ta-
bacos en todas sus formas de fabri-
cación de los mismos, que se elabo-
ran o fabrican en Londres, Inglaterra,
de la cual marca va un ejemplar ad-
herido al reverso de esta hoja, don-
de asimismo aparece transcrita la co-
rrespondiente descripción.

La solicitud de registro fué pre-
sentada el día 7 de Abril de 1916, en
la forma determinada por la ley, y
publicada en el número 2319 de la
Gaceta Oficial, correspondiente al día
13 de Mayo de 1916.

Panamá, a los catorce días del mes
de Agosto de mil novecientos diez y
seis.

BELISARIO PORRAS

El Subsecretario de Fomento, en
cargado del Despacho.

L. Sosa.

Descripción de la marca:

La marca consiste en la palabra
distintiva: FATINA.

CERTIFICADO NUMERO 217

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 14 de Agosto de
1916. Caduca: 14 de Agosto de
1926.

BELISARIO PORRAS

Presidente Constitucional de la Re-
pública de Panamá.

Hace saber:

Que mediante el cumplimiento de
las formalidades legales sobre la ma-
teria, bajo la responsabilidad de los
interesados, y dejando a salvo dere-
chos de tercero, ha sido registrada
en la oficina respectiva, en virtud
de la Resolución número 89, de esta
misma fecha, una marca de fábrica
de la Corporación: "BRITISH AME-
RICAN TOBACCO COMPANY LIM-
ITED", de Westminster House, 7 Mil-
bank, Londres, S. W. Inglaterra,
para tabaco en todas sus formas de
fabricación de los solicitantes que se
elaboran o fabrican en Londres, Ingla-
terra, de la cual marca va un ejem-
plar adherido al reverso de esta ho-
ja, donde asimismo aparece transcri-
ta la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presen-
tada el día 7 de Abril de 1916 en la
forma determinada por la ley, y pu-
blicada en el número 2319 de la Ga-
ceta Oficial, correspondiente al 13 de
Mayo de 1916.

Panamá, a los catorce días del mes
de Agosto de mil novecientos diez y
seis.

BELISARIO PORRAS

El Subsecretario de Fomento en car-
gado del Despacho.

L. Sosa.

Descripción de la marca:

La marca consiste en un rótulo
oblongo teniendo decoradas las or-
llas de la parte superior e inferior. Al
lado izquierdo del rótulo está capri-
chosamente dibujada la palabra dis-
tintiva: "TUXEDO" con un glíon de-
bajo de dicha palabra; inmediata-
mente debajo de dicho glíon hay la re-
presentación de una pipa de fumar
y dos cigarrillos liados por medio de
una cinta. Al lado derecho del ró-
tulo está la palabra: "TUXEDO", co-
rrespondiente a la del lado izquierdo
también con un glíon y al inferior
de ésta hay una tablilla circular en
la cual está representado un hombre
vestido de estilo, sentado en una
mesa fumando una pipa. En el cen-
tro de la etiqueta se halla un peque-
ño entrepaño.

Tribunal de Cuentas

SEGUNDA PLAZA

AUTO NUMERO 3 DE 1916

(le 19 de Junio)

por el que se aprueban provisiona-
lmente las cuentas del señor Rodolfo
Chiari, Gerente que fué del Banco
Nacional en el período comprendido
de Marzo de 1911 a Diciembre 31 de
1913.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Segunda Plaza.

Examinadas como lo han sido las
cuentas presentadas por el señor Ro-
dolfo Chiari como Gerente del Banco
Nacional, en el período de Marzo de
1911 a 31 de Diciembre de 1913, pre-
sentadas de acuerdo con el artículo
26 de la Ley 45 de 1911, se llegó al
caso de resolver lo que haya lu-
gar en relación con dichas cuentas
y para ello

Se considera:

La gran demora en que se halla es-
te juicio de cuentas procede induda-
blemente de defecto de la Ley 45 de
1911, la cual, en su artículo 26 ya
citado, dispuso que el Gerente com-
probaba su manejo enviando mensua-
lmente al Tribunal de Cuentas de la
República "una copia del Libro 'Dia-
rio' y del Balance mensual o trimen-
stral" sin disponer de un modo pre-
ciso lo necesario para que fuera po-
sible averiguar si el responsable ha-
bía llenado sus deberes en lo rela-
tivo al manejo de los fondos a su
cuidado, elemento indispensable en
todo juicio de cuentas, al tenor del
artículo 26 de la Ley 56 de 1904.

Es tanto más notable la deficiencia
indicada por el hecho de que el exa-
men de las cuentas del Banco Nacio-
nal quedó suspendido justamente en
el mismo mes en que entró a regir
la Ley 45 arriba citada.

Evidentemente esta circunstancia
no debió haber sido razón para sus-
pender el examen de las cuentas re-
feridas, y al hacer esta observación
no es el propósito del suscrito Ma-
gistrado ad-hoc hacer censura alguna
sino explicar las razones que tuvo
para mandar tener como reparos a
las cuentas que le ha tocado exami-
nar, las observaciones resultantes de
la investigación efectuada en el Ban-
co Nacional por el contabilista señor
Henry Burnett, a la cual asistió el
que firma como representante del Tri-
bunal de Cuentas de la República.
Es claro que dichos informes no se-
rían tomados en cuenta en el pre-
sente juicio sino en tanto que de
ellos pudiera deducirse responsabi-
lidad pecuniaria o civil por haber el
responsable dejado de llenar sus de-
beres, Arts. 29 y 31 de la Ley 56
de 1904.

El señor Chiari contestó los re-
paros satisfactoriamente en su mayor
parte, de acuerdo con lo que consta
en los aludidos informes y demás
documentos que forman parte de la
actuación de la comisión investigado-
ra, pero como en su contestación hi-

En algunas situaciones que no se han podido demostrar, comprobadas, por lo tanto, en esta comprobación, por el Presidente del Tribunal que se declara del actual Gerente del Banco los informes del caso, lo que se hizo por medio de nota de fecha 10 del presente mes, que fué contestada el 5 del actual, en la forma siguiente:

Banco Nacional de Panamá, Panamá, Junio 5 de 1916. Número 246. Presidente del Tribunal de Cuentas.—Presente. Muy señor nuestro: Damos contestación a su nota número 312 de fecha 10 del presente de la manera siguiente: El señor Ricardo Bermúdez, no ha cancelado su cuenta, el señor José María Goytia, sí la ha cancelado, el señor Elías Castillo, la hipoteca, sí fué resuelta por la Junta Directiva y el documento sí tiene la fianza del señor Adolfo Campos. Además no han sido cancelados los siguientes documentos que carecen de fianza y que fueron hechos en época que el señor Chiari era Gerente:

"Abelardo Arosemena	B. 125.00
"Lisandro Chiari	75.00
"Arnoldo Cano	100.00
"Emilia M. de López	100.00
"Luis Martínez	75.00
"Ricarte Robles	5676.00
"J. Félix Bonilla	75.00
"José Llorent	225.00
"Rafael Neira	125.00

De Ud. atento y S. S.

BANCO NACIONAL.

(fdo.) R. F. Acevedo.
Gerente."

Respecto a la cuenta del señor Ricardo Bermúdez, aunque dicha cuenta no haya sido cancelada, ha cesado la responsabilidad del señor Chiari por cuanto del informe rendido por el señor Burnett con fecha 12 de Abril último, consta lo que en seguida se transcribe:

"Con referencia al pago del capital e intereses de la cuenta.—Con fecha 3 de Diciembre de 1915, el señor Bermúdez hizo un abono de B. 319.72, cancelando así los intereses hasta la fecha, y dejando un saldo de principal que todavía adeudaba de B. 24,000.00. A la vez retiró el documento otorgado por él y por Rodolfo Chiari por B. 40,000.00, fechado el 17 de Agosto de 1914, y sustituyó las siguientes garantías: Una hipoteca sobre dos lotes de su propiedad en Bella-Vista, con un área de 1935 metros cuadrados.—Traspasó también al Banco las escrituras números 186 y 410 que le otorgaron respectivamente los señores Justo P. Correa Ch. y Daniel Chams, consiste la primera en la tercera parte de los terrenos de "Paso Valiente" ubicados en la Zona del Canal, y la segunda en un globo de terreno de Daniel Chams de 61 hectáreas y 8160 metros cuadrados situado en el Distrito de Panamá."

Quedan, por consiguiente, en vigor la deuda del señor Ricarte Robles, que el señor Chiari declara en su informe de fecha 22 de Mayo, procede de un préstamo que él dió bajo su responsabilidad y las demás cuentas de menor importancia que figuran en la nota del Gerente del Banco arriba transcrita, las cuales concuerdan con el balance de 31 de Diciembre de 1913, bien que algunos de los deudores figuran en dicho balance con saldos mayores y el saldo del señor Arnoldo Cano aparece en dicho balance reducido a B. 63.350.

Si al tenor del parágrafo único del artículo 14 de la Ley 74 de 1904, incurrirá en responsabilidad el Gerente si aceptare en garantía bienes cuyo valor sea menor que la cantidad dada en préstamo, con tanto mayor razón será responsable de los préstamos que diere sin garantía de ninguna clase.

Fundado en las consideraciones que anteceden,

Se resuelve:

Provisionalmente las cuentas del señor Rodolfo Chiari como Gerente del Banco Nacional en el período comprendido de Marzo de 1911 a Diciembre 31 de 1913, con la salvedad de que no lo serán definitivamente ni se le expedirá el finiquito correspondiente, hasta tanto no hayan sido canceladas o garantizadas satisfactoriamente de acuerdo con la ley las cuentas mencionadas en el informe del Gerente del Banco Nacional.

Cópiense, notifíquese y publíquese.

El Contador ad-hoc,

H. F. Alfaro.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Tesorería General de la República

ESTADOS DE CAJA

de la Tesorería General de la República, correspondientes a los días 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27 y 28 de Junio de 1916

Día 20 de Junio

Existencia anterior	B. 44,290.890
Entradas de hoy	4,821.280

Suma	B. 49,112.170
Salidas de hoy	3,251.430

Existencia para mañana	B. 45,860.190
------------------------	---------------

Demostración:

Oro americano	B. 9,136.210
Plata panameña	4,067.285
Monedas de Nickel	2,455
Saldo Cajeros	23,201.465
Varios documentos	9,452.775

Total	B. 45,860.190
-------	---------------

Panamá, 20 de Junio de 1916.

Día 21 de Junio

Existencia anterior	B. 45,860.190
Entradas de hoy	19,243.370

Suma	B. 65,103.560
Salidas de hoy	9,263.105

Existencia para mañana	B. 55,840.455
------------------------	---------------

Demostración:

Oro americano	B. 13,133.210
Plata panameña	4,144.260
Monedas de Nickel	2,455
Saldo Cajeros	24,153.730
Varios documentos	9,408.800

Total	B. 55,842.455
-------	---------------

Panamá, 21 de Junio de 1916.

Día 22 de Junio

Existencia anterior	B. 55,842.455
Entradas de hoy	4,622.500

Suma	B. 60,464.945
Salidas de hoy	4,172.300

Existencia para mañana	B. 56,292.645
------------------------	---------------

Demostración:

Oro americano	B. 17,873.290
Plata panameña	4,190.385
Monedas de Nickel	2,455
Saldo Cajeros	24,833.525
Varios documentos	9,393.080

Total	B. 56,292.645
-------	---------------

Panamá, 22 de Junio de 1916.

Día 23 de Junio

Existencia anterior	B. 56,292.645
Entradas de hoy	8,457.290

Suma	B. 64,749.935
Salidas de hoy	10,829.045

Existencia para mañana	B. 53,920.890
------------------------	---------------

Demostración:

Oro americano	B. 11,566.150
Plata panameña	4,820.160
Monedas de Nickel	2,455
Saldo Cajeros	27,297.825
Varios documentos	10,235.300

Total	B. 53,920.890
-------	---------------

Panamá, 23 de Junio de 1916.

Día 24 de Junio

Existencia anterior	B. 53,920.890
Entradas de hoy	3,213.640

Suma	B. 57,134.530
Salidas de hoy	3,574.915

Existencia para mañana	B. 53,559.615
------------------------	---------------

Demostración:

Oro americano	B. 9,596.030
Plata panameña	5,067.740
Monedas de Nickel	2,455
Saldo Cajeros	28,762.385
Varios documentos	10,131.000

Total	B. 53,559.615
-------	---------------

Panamá, 24 de Junio de 1916.

Día 26 de Junio

Existencia anterior	B. 53,559.615
Entradas de hoy	7,346.410

Suma	B. 60,906.025
Salidas de hoy	3,297.980

Existencia para mañana	B. 57,608.045
------------------------	---------------

Demostración:

Oro americano	B. 9,597.030
Plata panameña	4,966.740
Monedas de Nickel	2,455
Saldo Cajeros	32,960.885
Varios documentos	10,089.955

Total	B. 57,608.045
-------	---------------

Panamá, 26 de Junio de 1916.

Día 27 de Junio

Existencia anterior	B. 57,608.045
Entradas de hoy	9,301.560

Suma	B. 66,909.605
Salidas de hoy	2,641.840

Existencia para mañana	B. 64,267.765
------------------------	---------------

Demostración:

Oro americano	B. 8,896.030
Plata panameña	5,152.290
Monedas de Nickel	2,455
Saldo Cajeros	40,081.735
Varios documentos	10,135.255

Total	B. 64,267.765
-------	---------------

Panamá, 27 de Junio de 1916.

Día 28 de Junio

Existencia anterior	B. 64,267.765
Entradas de hoy	6,769.320

Suma	B. 71,037.085
Salidas de hoy	4,073.760

Existencia para mañana	B. 66,963.325
------------------------	---------------

Demostración:

Oro americano	P. 9,416.530
Plata panameña	5,261.540
Monedas de Nickel	2,455
Saldo Cajeros	42,117.300
Varios documentos	10,135.560

Total	B. 66,963.325
-------	---------------

Panamá, 28 de Junio de 1916.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

Provincia de Bocas del Toro

JUZGADO 20 DEL CIRCUITO

RELACION

de los negocios criminales que curran en el Juzgado Segundo del Circuito, durante el mes de Octubre de 1916.

Negocios paralizados

1 Sumario seguido contra Julio Cruz por el delito de hurto de ganado mayor. Iniciado el 12 de Mayo de 1911, en el Juzgado del Circuito. Paralizado por hallarse prófugo el sindicado.

2 Sumario contra Joshy Brown por heridas. Iniciado el 12 de Agosto de 1909. Paralizado por ausencia del sindicado.

3 Sumario en averiguación de un delito denunciado por el señor Samuel Uribe. Iniciado el 10 de Julio de 1912. Paralizado.

4 Sumario seguido contra James Coysh por maltrato de obra. Iniciado el 22 de Agosto de 1910 en el Corregimiento de Changuinola. Paralizado por ausencia del sindicado.

5 Sumario seguido contra A. A. Matuly por abuso de confianza y falsedad en documento público. Iniciado el 17 de Abril de 1909, en el Juzgado del Circuito. Paralizado por ausencia del sindicado.

6 Sumario seguido contra Fred Valda, por estafa. Iniciado el 8 de Mayo de 1906. Paralizado por ausencia del sindicado.

7 Sumario contra Pedro Morales, por rapto. Iniciado el 10 de Agosto de 1914. Paralizado por falta de gestión.

8 Sumario seguido en averiguación del responsable de la detención arbitraria de María Luisa Ulate. Iniciado el 26 de Septiembre de 1912. Paralizado.

9 Juicio seguido contra Celestino Abrego y Gertrudis Espinosa por heridas. Iniciado el 3 de Julio de 1906. Paralizado por encontrarse prófugo uno de los procesados.

10 Juicio seguido contra Silvert Lozano por heridas. Iniciado el 2 de Marzo de 1908 en la Inspección de Changuinola. Paralizado por ausencia del enjuiciado.

11 Juicio seguido contra Calixto Watson, por robo. Iniciado el 25 de Agosto de 1910, en la Alcaldía Municipal de este Distrito. Paralizado por ausencia del enjuiciado.

12 Juicio seguido contra Peter Staxlin, por heridas. Iniciado el 18 de Mayo de 1910. Paralizado por ausencia del enjuiciado.

13 Juicio contra Walter Gandy, por heridas. Iniciado el 19 de Septiembre de 1910. Paralizado por ausencia del enjuiciado.

14 Juicio seguido contra Alberto Fosco, por heridas. Iniciado el 3 de Julio de 1910 en el Juzgado del Circuito. Paralizado por ausencia del enjuiciado.

15 Juicio seguido contra John Emeterio, por robo. Iniciado en el Corregimiento de Sixola el 12 de Noviembre de 1913. Paralizado por ausencia del enjuiciado.

16 Juicio seguido contra Pilar Sánchez, por varios delitos. Iniciado el 16 de Marzo de 1907. Paralizado por ausencia del enjuiciado.

17 Denuncio dado por Tomás Illueca contra los miembros del Jurado Municipal de Elecciones. Iniciado en el Juzgado del Circuito el 16 de Septiembre de 1914. Paralizado.

18 Juicio seguido contra José Espinosa, por robo. Iniciado el 12 de Agosto.

de 1917. Paralizado por ausencia del enjuiciado.

19. Juicio seguido contra Rufus Bryan, por robo. Iniciado el 23 de Noviembre de 1910. Paralizado por ausencia del enjuiciado.

20. Juicio seguido contra Eusebio Martínez, por malversación de fondos municipales. Iniciado el 11 de Enero de 1906. Paralizado por ausencia del procesado.

Negocios en curso

21. Juicio seguido contra Juan Rodríguez, por heridas. Iniciado en el Corregimiento de Calochebora el 22 de Diciembre de 1914. Se dictó sentencia condenatoria el 25 del presente.

22. Juicio seguido contra George Shaw, por heridas. Iniciado en el Corregimiento de Changuinola el 28 de Diciembre de 1914. Se archivó en el presente mes, por haberse confirmado la sentencia condenatoria.

23. Juicio seguido contra Samuel Dennis, por abuso de confianza. Iniciado el 2 de Julio de 1914, en el Juzgado del Circuito. Se archivó en el presente mes, por haberse confirmado la sentencia absolutoria.

24. Juicio seguido contra Carlos Canto, por robo. Iniciado el 26 de Agosto de 1914 en el Corregimiento de Changuinola. Se archivó en el presente mes por haberse puesto en ejecución la sentencia.

25. Acusación particular intentada por Alexander William contra Jonathan S. Rankine, por el delito de calumnia privada. Iniciada el 25 de Junio de 1914 en el Juzgado del Circuito. Paralizada por falta de papel.

26. Denuncio dado por Manuel Alvarez contra Frank Bourne y Thomas H. Stewart, por falsedad en documento privado. Iniciado el 4 de Diciembre de 1914, en el Juzgado del Circuito. Ampliándose en la Alcaldía Municipal de este Distrito.

27. Sumario seguido en averiguación de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir el General Anibal Guadalupe Viana, por falta de cumplimiento de sus deberes como empleado público. Iniciado el 11 de Enero de 1915, en el Juzgado del Circuito. En traslado al Fiscal Primer Suplente.

28. Juicio seguido contra Wilfred C. Da Costa, por abuso de confianza. Iniciado en el Juzgado Segundo del Circuito el 13 de Marzo de 1915. Abierto a pruebas.

29. Juicio seguido contra Thomas Jones, por robo. Iniciado en la Alcaldía Municipal de este Distrito el 18 de Diciembre de 1914. En traslado al Fiscal.

30. Juicio seguido contra Justo Cedeño, por hurto. Iniciado en Almirante el 18 de Octubre de 1913. Revocada la sentencia de primera instancia. 30 de Octubre de 1915.

31. Sumario seguido contra John B. Alfonso por varios delitos. Iniciado en la Gobernación de esta Provincia. Al despacho del señor Juez.

32. Juicio seguido contra Miguel Argüeto e Isidoro Pérez, por heridas. Iniciado el 10 de Febrero de 1915 en el Corregimiento de Changuinola. En traslado al Fiscal.

33. Sumario seguido contra un individuo llamado Perry, por heridas. Iniciado en el Corregimiento de Isla Grande el 18 de Marzo de 1915. Ampliándose.

34. Juicio seguido contra Charles Palmer, por hurto. Iniciado el 16 de Julio de 1915. En traslado al defensor.

35. Sumario seguido contra Eloy Molina, por heridas. Iniciado en el Cor-

regimiento de Sisaola el 24 de Julio de 1915. Ampliándose.

36. Sumario seguido contra John Right, por el delito de seducción. Iniciado en este Juzgado el 13 de Agosto de 1915. Ampliándose.

37. Sumario seguido contra William Taylor, por hurto de ganado mayor. Iniciado el 27 de Septiembre de 1915, en este Juzgado. Ampliándose.

38. Juicio seguido contra Theophilus Davis, por heridas. Iniciado en el Corregimiento de Sisaola el 20 de Enero de 1915. Se devolvió al Juzgado Municipal, confirmada la sentencia condenatoria.

39. Sumario seguido contra George Murray, James Stephens, Albert Campbell y John Williams, por esta. Iniciado el 3 de Agosto de 1915 en la Alcaldía de Bastimentos. Ampliándose.

40. Juicio seguido contra Philip Hewitt y Alejandro Da Costa, por hurto. Iniciado el 2 de Diciembre de 1914 en la Alcaldía Municipal de este Distrito. Reformada la sentencia de primera instancia. 30 de Octubre de 1915.

41. Sumario seguido contra Narciso Durán, por homicidio. Iniciado en este Juzgado el 26 de Octubre de 1915. Ampliándose.

Bocas del Toro, Octubre 31 de 1915.

El Secretario, E. Escalante C.

AVISOS OFICIALES

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Ernesto de J. Castellero R., ciudadano panameño y vecino del Distrito de Antón, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita de un lote de terreno indultado, cuya solicitud es del tenor siguiente:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

Yo, Ernesto de J. Castellero R., mayor de edad, natural de Océ y vecino del Distrito de Antón, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, pido a usted se sirva adjudicarme en plena propiedad y a título gratuito un lote de diez hectáreas de terreno, ubicado en el Distrito de Antón, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, sabanas libres; por el Sur y Este, con los barrancos Colorados y las sabanas libres, y por el Oeste, con el río de Las Guabas.

El expresado terreno es de los indultados, no está ocupado por nadie, está cubierto de rastrojos y lo cruza la quebrada El Muleto. Le acompaño la prueba requerida por la ley. En caso de que resulten más de diez hectáreas, peticiono la parte del Norte.

Penonomé, 10. de Junio de 1916.

Ernesto de J. Castellero R."

Y para que todo el que se crea lesionado con esta solicitud se presente en tiempo oportuno a hacer valer los derechos que crea tener, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Antón y una copia se envía al señor Secretario de Hacienda para su inserción por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial. Fijado en Penonomé, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos dieciséis.

Abelardo Carles.

Por el Secretario,

J. Pérez J. Oficial.

3 vs.—2

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Tierra.

Hace saber:

Que el señor Próspero Tejada, ha solicitado de esta Administración el título gratuito sobre diez hectáreas de terreno de labor, por medio de un memoria que a la letra dice:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.

Presente.

Yo, Próspero Tejada, mayor de edad y ciudadano panameño, a usted respetuosamente pido las diez hectáreas gratis a que la ley me da derecho como padre de familia y agricultor, lo que compruebo con la documentación que acompaño. El terreno que solicito se encuentra en el lugar denominado "La Valencia" y al linderado así: por el Norte, el camino del Sesteadero; por el Sur, la Quebrada de La Lajita; por el Este, el caserío de Las Lajas, y por el Oeste, la vivienda de Manuel Castillo. Pruebo también que el terreno es de los adjudicables.—Habiendo llenado los requisitos que la ley exige, espero se dignará usted darme a mi petición el curso legal.—El terreno solicitado está en el Distrito de Parita.—Chitré, Junio de 1916.

Próspero Tejada."

Para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley 20 de 31 de Enero de 1913, se fija este edicto por treinta días hábiles en lugar visible de este Despacho, hoy veinte de Julio de mil novecientos diez y seis, a las diez y media de la mañana, y otro se remite a la Alcaldía del Distrito de Parita con los mismos fines.

El Administrador Provincial de Tierras,

Fco. Villalaz.

El Oficial Escribiente,

Federico Zentuer.

3 vs.—2

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Florencio Pezet, ciudadano panameño y vecino de este Distrito, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita de un lote de terreno indultado, cuya solicitud es del tenor siguiente:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia.

E. S. D.

Yo que suscribo, natural y vecino de este Distrito, respetuosamente me dirijo a usted para solicitar, como en efecto lo hago, la adjudicación gratuita y permanente de un lote de terreno de los indultados de este Distrito, de capacidad de cinco hectáreas aproximadamente, ubicado en el lugar de MARICA, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, predio de mi propiedad y el río de Marica; por el Sur, predio llamado El Dongo del señor José Nadal Silva y un camino hecho por mí para conducirme de ese lugar a esta ciudad; por el Este, rastrojos del señor Crescencio Medina y el cerro llamado La Negra, y por el Oeste, el río Marica va nombrado y un cercado de mi propiedad. El aludido lote de terreno se compone de rastrojos, lo barro por el lado Norte el río Marica, no tiene nada de lo que las disposiciones vigentes han exceptuado como inadjudicables, como compruebo

a usted en la memoria que acompaño. Lo distinguido se hace en adelante con el nombre de LA GANTIMPELOSA. Si vase, pues, a la esta solicitud la tramitación de rigor.

Penonomé, 9 de Junio de 1916.

Florencio Pezet.

Y para que todo aquel que se crea lesionado con esta solicitud se presente en tiempo oportuno a hacer valer los derechos que crea tener, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de este Distrito y una copia se le envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su inserción por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial." Fijado en Penonomé, a los dieciocho días del mes de Julio de mil novecientos dieciséis.

Abelardo Carles.

El Secretario,

Víctor Carles V.

3 vs.—2

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Lorenzo Rodríguez, ciudadano panameño y vecino de este Distrito Cabecera, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita de un lote de terreno de los indultados, cuya solicitud es del tenor siguiente:

"Señor Administrador de Tierras de la Provincia.

E. S. D.

Yo, Lorenzo Rodríguez, mayor de edad, viudo, ciudadano panameño y de este vecindario, con el respeto debido y haciendo uso del derecho que me concede la Ley 20 de 1913, sobre tierras, (artículo 25), solicito de usted me adjudique en plena propiedad el gloto de terreno como de cinco hectáreas más o menos, de las diez a que tengo derecho, ubicado fuera de los ejidos de esta población, cercado con alambré de pías y cultivado con árboles frutales, que vengo desde antes de la vigencia de la Ley 20 de 1904, sin interrupción ninguna. Sus linderos son: Norte, cercado de Segundo Quirós L.; Sur, camino carretero; Este, cercos de Quirós L. y Ramón Lafauriet, y Oeste, camino real a Puerto El Gago. El terreno, que llamaré LA ENTRADA, es de los adjudicables como lo compruebo con los documentos que acompaño, pidiendo a usted en definitiva que se digné tramitar esta solicitud de acuerdo con lo que dispone el Decreto número 120 de 10. de Diciembre de 1916 expedido por el Poder Ejecutivo Nacional, remitiendo para su publicación en la Gaceta Oficial el correspondiente edicto.

Penonomé, Mayo 18 de 1916.

Lorenzo Rodríguez."

Y para que todo aquel que se crea lesionado con esta solicitud se presente en tiempo hábil a hacer valer los derechos que crea tener, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de este Distrito y una copia se enviará al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su inserción por tres veces en la "Gaceta Oficial."

Fijado en Penonomé, a los dieciocho días del mes de Julio de mil novecientos dieciséis.

Abelardo Carles.

El Secretario,

Víctor Carles V.

3 vs.—2

EST. "TRABAJO DE PANAPO"